



Donar órganos, donar sangre, es donar vida
 "Las Islas Malvinas, Sándwich y Georgias
 del Sur Son Argentinas"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 CORONEL MARINA LEONARDO ROSALES
 PRESIDENCIA



Punta Alta, Junio 15 de 2.012

Corresp. Expte. D-64/12

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3352

Artículo 1º: Adhiérase a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales a la Ley Provincial N° 13.927, mediante la que la Provincia de Buenos Aires, adhiere a la Ley Nacional N° 26.363, relacionadas con la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
 Gfl.


 Gabriel F. León
 Prosecretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante




 Vanessa M. Rodríguez
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

81.450
 MUNICIPALIDAD CNEL ROSALES
 MESA DE ENTRADA
 18 JUN 2012
 ENTRADA